



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

960

Decreto 3/2026, de 30 de enero, de nombramiento y cese de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo I, como representantes de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB)

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000 determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES es mediante un decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

En fecha 5 de abril de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto 12/2025, de 4 de abril, por el que se nombran los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 42, de 5 de abril de 2025), mediante el que se nombraba al señor Antoni Monjo Tomás miembro suplente de este Consejo en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB).

El día 3 de diciembre de 2025, la CAEB propuso el nombramiento de la señora Ana Belén Reguera Rodríguez como representante suplente en sustitución del señor Antoni Monjo Tomás.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dicha organización.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión del día 30 de enero de 2026,

Decreto

Primero. Dejar sin efectos el nombramiento del señor Antoni Monjo Tomás como miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2000, nombrar a la señora Ana Belén Reguera Rodríguez miembro suplente del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB).

Tercero. Disponer que este decreto surtirá efectos desde el momento en el que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de enero de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

La presidenta
Margarita Prohens Rigo